



**QUIBDÓ**  
*Lo estamos haciendo Posible*

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS SEIS COMUNAS  
URBANAS Y LA COMUNA RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ  
2021**

# EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA GOBERNANZA

**Origen:** GOBERNANZA

**GOBIERNO**

**SOCIEDAD**

**Para que:**

**RECONSTRUIR EL SENTIDO Y LA CAPACIDAD DE DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD**

**Como se hace:**

**VINCULÁNDOSE GOBIERNO CON AGENTES SOCIALES, ECONÓMICOS E INDEPENDIENTES**

**Con que propósito:**

**NUEVAS FORMAS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LO PÚBLICO – LO PRIVADO – LO SOCIAL**

**Fin último:**

**CUMPLIR CON EL SUEÑO DE FUTURO DESEADO PARA NUESTRA CIUDAD**



**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo Posible

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

## *Plan de Desarrollo 2020-2023:*

### *- Línea Estratégica:*

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### *- Eje:*

QUIBDÓ POSIBLE: FORTALECIDA EN SUS INSTITUCIONES

### *- Programa:*

MAS TRANSPARENCIA ES POSIBLE

### *- Meta de Resultado:*

AUMENTAR EL ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO

### *- Indicador de Resultado:*

ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO

### *- Producto:*

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

### *- Dependencia:*

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo Posible

# ETAPAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1. **Alistamiento: Interno y Externo, acercamiento comunidad organizada)**
1. **Socialización y establecimiento de acuerdos: Presidentes de Asociaciones Comunales, Presidentes JAC, Ediles (JAL)**
3. **Conformación y validación de Comité Integrado de Planificación Territorial por Comuna (CIPT): Conformación de la Asamblea para elegir los delegados al CIPT**
4. **Formulación, priorización y validación: Plan de Desarrollo Comunitario por comuna**
5. **Concertación: Proyectos priorizados con el ente Territorial.**
6. **Ejecución y Seguimiento.**



# MARCO LEGAL



## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado; “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 40: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Este derecho a participar se concreta entre otras, en las distintas formas como la ciudadanía intervienen en las fases de la gestión pública.

## Ley 136 de 1994

Artículo 119.- Juntas Administradoras Locales. Modificado por el Art. [42](#), Ley 1551 de 2012. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para períodos de cuatro (4) años que deberán coincidir con el período de los concejos municipales.



**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo Posible



## LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015

Como un paso más en la dirección de dar una efectiva participación a la comunidad en la presupuestación participativa, la Ley 1757 de 2015 contempla la figura de Acuerdos Participativos en torno al proceso presupuestal. Estos acuerdos son obligatorios en el sentido de que los Concejos y las Asambleas deben incorporarlos en los respectivos presupuestos.

Artículo 90: Definición. El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 91: Define que el objeto de la Ley es la de asegurar “la efectiva participación de la sociedad en el proceso de programación participativa del presupuesto” en “Armonía con los planes de desarrollo concertados” y el Art. 92 establece que la Ley tiene por finalidad “recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios”. Asimismo, la Ley promueve el control social de dichos recursos y “las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos” para su inclusión en el presupuesto institucional” (Art 93) y los compromisos, denominadas Acuerdos Participativos, son imperativos según la Ley: “Las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos (SIC) a la discusión de los presupuestos plurianuales”.





# Ley 1551 de 2012

- Elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento en los casos en que este haya sido adoptado por la administración municipal, incorporando los conceptos del concejo comunal y/o corregimental de planeación, para lo cual distribuirá las partidas del presupuesto participativo de cada comuna o corregimiento, que requiere la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del respectivo consejo consultivo comunal o corregimental, antes de ser incorporado a los actos administrativos del concejo distrital o municipio.



# Acuerdo 026 de 2016



Por el cual se “crear e institucionaliza el programa de Presupuesto Participativo en el marco del Plan Municipal de Planeación en el Municipio de Quibdó”.

## Define el Presupuesto Participativo como:

Es una herramienta de gestión participativa de los recursos de inversión asignados a las comunas, y comunidad organizada, que hacen parte del Presupuesto Anual del Municipio, que reúne en un mismo espacio de concertación, a las Administración Municipal, a las JAL y comunidad organizada representada en los Comités Integrados de Planificación Territorial (CIPT's)

## Objetivo:

Implementar el instrumento de planificación Presupuesto Participativo en las siete (6) comunas (1) corregimientos, del municipio de Quibdó, a fin de priorizar las demandas de la comunidad a través de un ejercicio de concertación y priorización.

## Principios

Coordinación, Articulación, Concertación, Continuidad, Corresponsabilidad, Autonomía y Equidad Territorial.





# Acuerdo 026 de 2021



## Montos:

No podrá ser inferior al 5 % del Plan Operativo Anual de Inversión del Municipio

Debe llegar al 20% del Plan Operativo Anual de Inversión del Municipio GRADUALMENTE

## Distribución:

- ❖ Criterios de Población
- ❖ Índice de Desarrollo Humano
- ❖ Calidad de Vida

Garanticen los principios de equidad social y solidaridad territorial



# Acuerdo 026 de 2021

Distribución:



15% destinado para la implementación del proceso

20% Priorizados para proyectos de generación de empleo, empresarismo, desarrollo económico.

20% Priorizados para proyectos de educación superior, formación en artes y oficios o de innovación

45% Priorizados para otros campos de la inversión social: Cultura, Deportes, Recreación, Desarrollo Social, Salud Preventiva, Convivencia Ciudadana, Capacitación, Medio Ambiente, Embellecimiento y Resignificación de Espacios, Incentivo a la Participación Ciudadana, Infraestructura Física (máximo el 10%)



**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo Posible

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

Con que contamos



Plan de Desarrollo Comunitario

Planeación Municipal



**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo Posible

# Ajuste al acuerdo 026 de 2021



- Modificar el artículo Decimo ( 10) las fuente de financiación del presupuesto participativo, serán denominadas como destinación específica, clasificados y definidos en el POAI.



# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

Con que contamos.



**Presupuesto Participativo**  
**Secretaria de Planeación Municipal**



**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo Posible

## Etapa 1: Alistamiento

- Alistamiento institucional
- Documentación sobre marco legal del Presupuesto Participativo
- Conformación e inducción del equipo de trabajo



### En que hemos avanzado?

Se socializó el programa a los Secretarios de Despacho y se ha hecho incidencia en la estructura de los Planes de Acción 2021-

### Que esta haciendo falta?

- Crear el Comité Estratégico Programa Presupuesto Participativo de la Administración Municipal



## Etapa 1: Socialización

Socialización y concertación de la ruta metodológica con la comunidad, para la implementación del programa presupuesto participativo

### En que hemos avanzado?

- Se socializó el programa a los presidentes de JAC, Ediles y Presidentes de la asociación Comunal



### Que esta haciendo falta?

- Evaluar la participación de los actores externos.
- Programar socialización con los actores externos pendientes.
- Apoyar la recolección de información solicitada (OBC)
- Continuar haciendo incidencia con actores internos
- Realizar gestión documental de la etapa.



## Etapa 3. Conformación y validación de Comité Integrado de Planificación Territorial por Comuna

**Definición:** Es la instancia que se ocupa de la formulación del Plan de Desarrollo de la Comuna y del seguimiento de la ejecución.

**Conformado por representantes de:**

- Representante de las JAC,
- Representantes de otras formas de organización pública y privada, existentes en la Zona.
- Representantes de organizaciones de base formalizadas y no formalizadas





## En que estamos:

- Se diseño la ficha para recolectar la información de las OBC
- Se informó a los Presidentes de las JAC y a los Ediles respecto a este ejercicio

## Que sigue:

- Entregar a los Presidentes de JAC el formato
- Hacer seguimiento al levantamiento de la información
- Conformar los CIPTs por comuna
- Validación de los CIPTs
- Capacitación a los CIPTs sobre: Programa PP, deberes y derechos, manejo de conflictos, toma de decisiones Planificación Territorial, entre otros.



## Etapa 4. Formulación, priorización y validación del Plan de Desarrollo Comunitario

### Actividades

- Diseño e implementación de la metodología para la elaboración de los Planes de Desarrollo Comunitarios: incluye capacitación a los CIPTs y elaboración de los Planes
- Diseño e implementación de la ruta para la validación de los Planes de Desarrollo Comunitario.
- Priorización y validación de necesidades a corto, mediano y largo plazo
- Implementación del proceso por comuna: Concertar con los diferentes actores, solicitud de requerimiento logístico.
- Socialización y concertación de la propuesta con los secretarios de despacho y el Señor Alcalde



## Etapa 5. Concertación de los Proyectos priorizados con el ente territorial.

- Diseño e implementación de la metodología para la concertación y validación de las propuestas con el ente territorial
- Concertación con el ente territorial



# Sobre los Participantes en el Programa

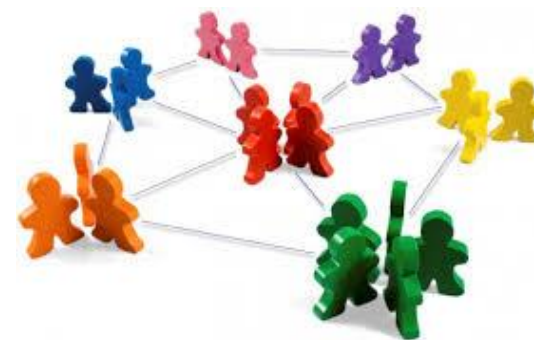
Juntas Administrativas locales, JAL

Juntas de Acción Comunal, JAC

Organizaciones Indígenas

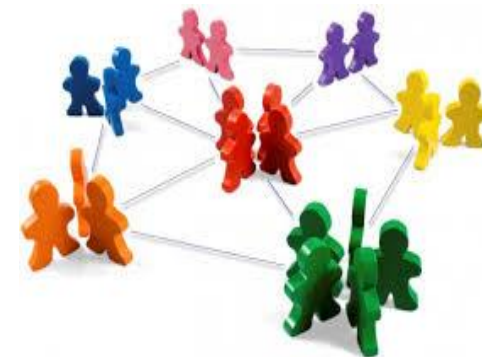
Consejos Comunitarios

Organizaciones de base



**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo Posible

# Sobre los Participantes en el Programa



## Juntas Administradoras Locales - Rol

- Deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal
- Elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimientos, para lo cual distribuirá las partidas del presupuesto participativo de cada comuna o corregimiento
- Elaborar el Plan de Desarrollo Comunal
- Adoptar el acuerdo municipal 026 de 2016 en sus comunas y corregimientos.

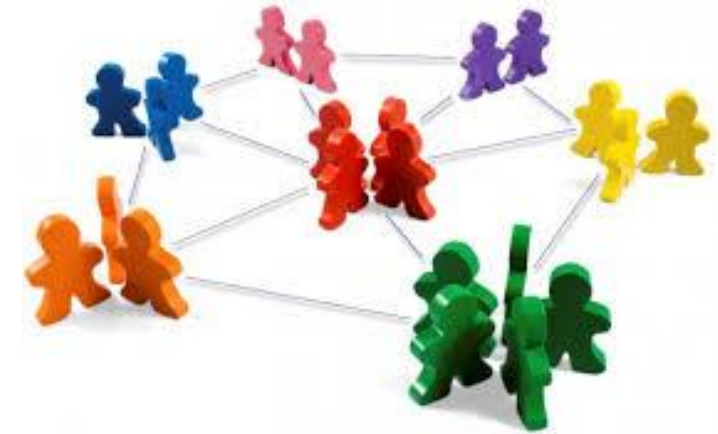
## • CONCEJO MUNICIPAL - Rol



# Sobre los Participantes en el Programa

## Comité Integrado de Planificación Territorial (CIPT) - Rol

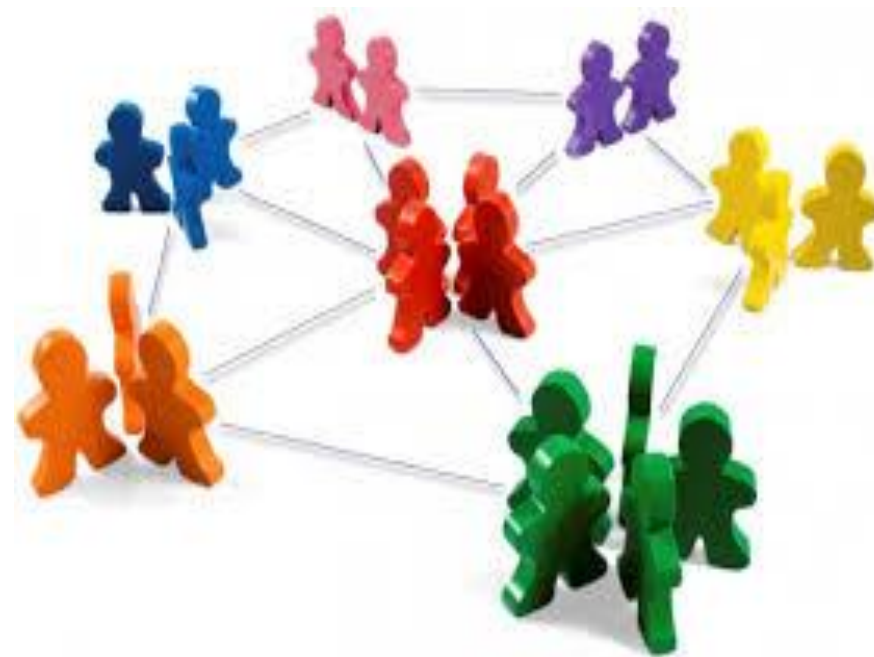
1. Identificar, analizar y priorizar, de manera concertada, las necesidades y problemas específicos de la comuna zona y las respectivas alternativas de solución.
2. Presentar alternativas de solución la Administración Municipal, para que estas elaboren y evalúen los proyectos y los inscriban en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión.
3. Preparar el diagnóstico, definir los objetivos y Plan de Desarrollo Comunal y elaborar los Planes de Inversiones
4. Presentar a la comunidad, para su discusión, el Proyecto de Plan de Desarrollo Comunal
5. Presentar a las JAL, para su aprobación, el Proyecto Ajustado del Plan de Desarrollo Comunitario,
6. Presentar a la Secretaria de Planeación los Planes de Inversión para la implementación del Plan de Desarrollo Comunal, en lo correspondiente a recursos del sector público y debidamente aprobados por las JAL



7. Elaborar y divulgar Planes de Acción, con metas anuales, acciones concretas y responsabilidades definidas, para la ejecución de las Inversiones correspondientes a recursos no provenientes del sector público.

8. Impulsar la conformación de veedurías cívicas y apoyar su trabajo de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Comunitario.

9. Reglamentar y aprobar la administración y la ejecución de los recursos no provenientes del sector público.



# Sobre los Participantes en el Programa

Secretaría de Planeación -  
Comité Estratégico

Programa Presupuesto Participativo (**funciones  
en el programa**)



**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo Posible



# Sobre los Participantes en el Programa



**El Señor Alcalde** (funciones en el programa)

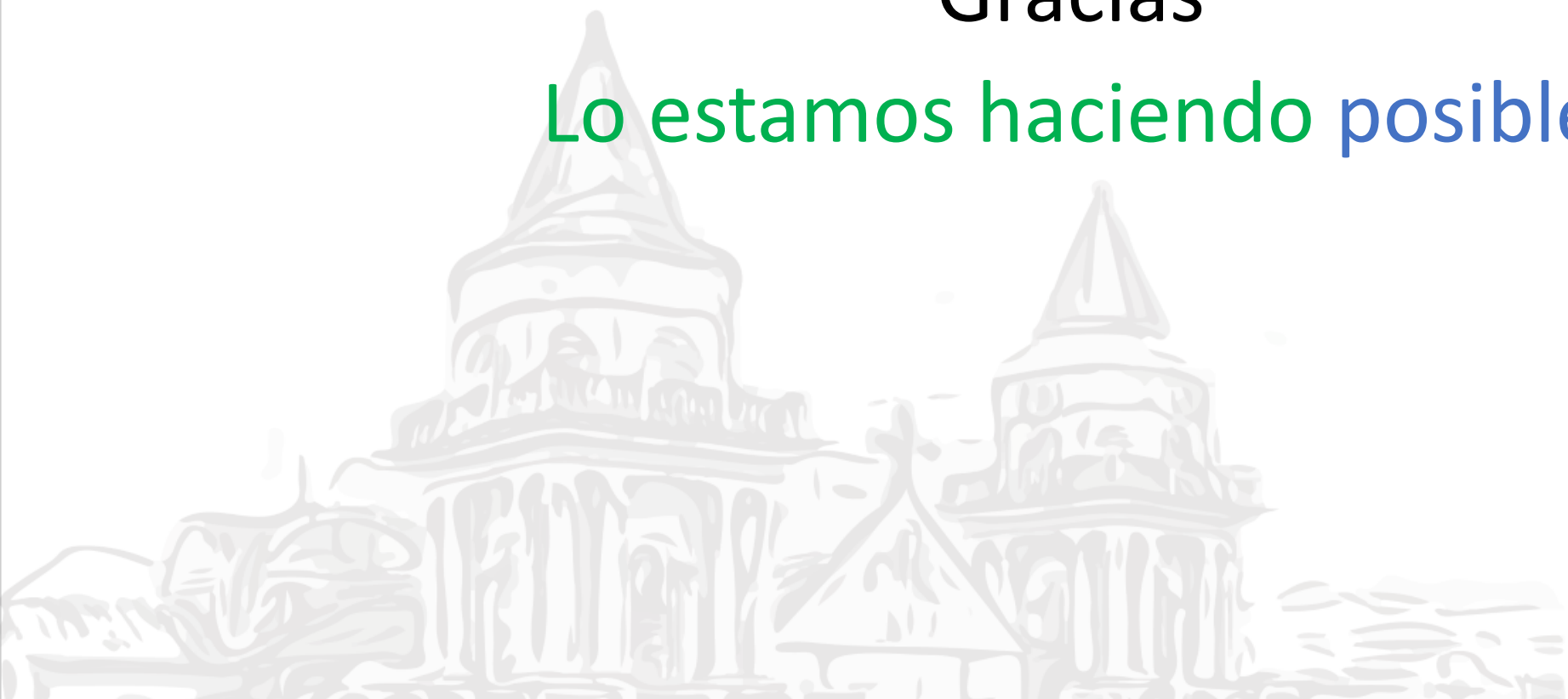


**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo Posible



Gracias

Lo estamos haciendo posible



**QUIBDÓ**  
Lo estamos haciendo posible